

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

3625 Ejecución de títulos judiciales 179/2014.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005310

Ejecución de títulos judiciales 179/2014 Ae Plan Actuac.

Procedimiento Origen: Monitorio 670/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Clementa González Molina

Abogado: Tomas Ballesteros Piqueras

Demandados: Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 179/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Clementa González Molina contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

En Murcia, 16 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho

Único.- Clementa González Molina ha presentado escrito solicitando la ejecución de Decreto de fecha 10-9-13 frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Fogasa.

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Decreto de fecha 10-09-13 a favor de la parte ejecutante, Clementa González Molina, frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 722,46 euros en concepto de principal, más otros 115,59 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 13 de noviembre de 2014.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Clemente González Molina ha presentado demanda de ejecución el 11 de agosto de 2014 frente a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., y Fogasa.

Segundo.- En fecha 16 de octubre de 2014 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 722,46 euros de principal más 115,59 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 6 de Murcia se ha dictado en su ETJ 119/13 resolución de fecha 18/07/2013 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 5 de marzo de 2015.—La Secretaria Judicial.